

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 50.000 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características de las que se emiten el 16 de marzo de 1990 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 15 de marzo de 1990, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso:

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 16 de marzo de 1990 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3 de la Orden de 27 de enero de 1990, de 876.000 pesetas por cada Letra del Tesoro.

Madrid, 15 de marzo de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7031 *ORDEN de 13 de marzo de 1990, sobre delegación de atribuciones en el Secretario general de Medio Ambiente.*

Creada la Secretaría General de Medio Ambiente por Real Decreto 199/1990, de 16 de febrero, se hace preciso articular la oportuna delegación de atribuciones, de acuerdo con los criterios que, con carácter general, se establecieron en la Orden de 6 de junio de 1979.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien disponer:

1.º Se delegan en el Secretario general de Medio Ambiente, respecto de los Centros directivos dependientes del mismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 6 de junio de 1979, las siguientes atribuciones:

a) Autorizar y disponer los gastos de los servicios y todos los incluidos en los programas de inversiones públicas, dentro del límite de los créditos autorizados, así como la facultad de interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

b) Las facultades que como órgano de contratación confieren al titular del Departamento la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General.

c) El despacho y resolución de cuantos expedientes y asuntos estén atribuidos al titular del Departamento por precepto legal, reglamentario o por otra disposición de carácter administrativo.

2.º El Ministro podrá recabar en todo momento el despacho y resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, de la que quedan excluidos, en todo caso, los supuestos previstos en el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Madrid, 13 de marzo de 1990.

SAENZ COSCULLUELA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7032 *ORDEN de 3 de marzo de 1990 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Liceo Sorolla», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Llorente Gutiérrez, en su calidad de titular del Centro privado de Bachillerato «Liceo Sorolla», de Pozuelo de Alarcón, con fecha de 31 de mayo de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de una unidad;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de Homologado, por Orden de 30 de septiembre de 1978, con 10 unidades y 400 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Ordenes de 2 de junio de 1982, 26 de enero de 1988 y de 7 de diciembre de 1988, quedando fijada su capacidad en 14 unidades y 560 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 15 de enero de 1990;

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 3 de julio de 1989 y 15 de enero de 1990, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Liceo Sorolla». Domicilio: Avenida de Bularas, número 4. Titular: Angel Llorente Gutiérrez.

Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 7 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1989).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

7033 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de marzo de 1990 por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de enseñanzas no universitarias que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios informáticos en dichas enseñanzas.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 9 de marzo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6806, apartado octavo, línea 9.ª, donde dice: «meses de julio y septiembre de 1990», debe decir: «meses de julio y septiembre de 1990».

7034 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Real Academia de Bellas Arte de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico numerario Profesional, en la Sección de Arquitectura.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, anuncia por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Moya Blanco.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones o actividades personales relacionados con la misma.

- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.
 4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.
 5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

- 7035** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 30 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Molero Vergara, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.532/1986, interpuesto por doña María Luisa Molero Vergara contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 30 de mayo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en nombre y representación de doña María Luisa Molero Vergara, Profesora de "Biología" de la Universidad Autónoma de Madrid, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 23 de abril de 1986, de las que resulta declarada no apta en las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de "Biología Celular", debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 5 de febrero de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 7036** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 211/89, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don José Luis Sánchez Cuevas, funcionario de la Seguridad Social, destinado en el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, el recurso contencioso-administrativo número 211/89, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, estimatoria, en parte, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución, también de esta Subsecretaría de 29 de febrero de 1988.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la resolución impugnada, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

- 7037** *RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Productos Ortiz, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Productos Ortiz, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 21 de diciembre de 1989, de una parte, por miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de otra por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

CAPITULO 1º/DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.— AMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo, regulará desde su entrada en vigor, las relaciones laborales entre los trabajadores y la Empresa Productos Ortiz, S.A. en los términos que en el mismo se contienen.

Artículo 2º.— AMBITO TERRITORIAL.

Se extenderá la aplicación de las normas contenidas en el Convenio a la totalidad de los centros de trabajo que la Empresa P.O.S.A. tiene actualmente en funcionamiento en el Estado Español, así como aquellos otros que pudieran entrar en funcionamiento en el futuro.

Artículo 3º.— AMBITO PERSONAL.

Afectará este Convenio a los trabajadores de P.O.S.A. incluidos en el anexo I. "Definición de Categorías Profesionales."

Artículo 4º.— AMBITO TEMPORAL.

El periodo de vigencia del presente Convenio será desde el 1 de Enero de 1990 al 31 de Diciembre de 1991.

Artículo 5º.— DENUNCIA Y PRORROGA.

a) El preaviso a efectos de denuncia del Convenio habrá de hacerse con una antelación de 2 meses respecto a la terminación del mismo por cualquiera de las partes.